

REGISTRADA BAJO EL N° 5.083.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C - N° 286.739/8 - Fichero N° 75 que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09194-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma "Centenario S.A." se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su presidente, la Señora Marta W. Funes, mediante notas obrantes en fojas 1 y 2 del expediente de referencia, ofreciendo en donación Ocho (8) fracciones de terreno propiedad de la razón social indicada, ubicadas en parte de las Concesiones 311-312-327 y 328 de esta ciudad, para ser destinadas a la prolongación de calles R. Merlo y R. Guiraldes (desde calle M. Argentinas, 30,00 metros hacia el Este) y prolongación de calle M. Argentinas (desde calle R. Guiraldes, 30,00 metros hacia el sur); prolongación de calle R. Merlo (entre calle B. Sacripanti y M. Quiróz); prolongación de calle Corrientes (entre calle Los Inmigrantes y Futura calle pública), apertura de calle J. Martí (entre calle Los Inmigrantes y Futura calle pública), ensanche de M. Quiróz (entre calle Los Colonos y Futura Calle Pública) y apertura de Futura calle Pública (entre prolongaciones de calles Corrientes y M. Quiróz).

Que las fracciones que se ofrecen, responden a calles contempladas dentro del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra C - N° 200.399/4 - Fichero N° 62.

Que, para la aprobación final del loteo, la razón social urbanizadora deberá culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Infraestructura y Transporte (Secretaría de Recursos Hídricos).

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Que el no contar con designación del nombre de las calles, traen aparejados problemas de diversos órdenes y atenta contra la armonía del desenvolvimiento habitual de la ciudad.

Que para ello el Departamento de Urbanismo establece que se deberá realizar una nueva designación.

Que esta condición responde a los criterios establecido en la

Ordenanza N° 2.671/93, como así también a un análisis del entorno.

Que es facultad del Concejo Municipal designar nuevos nombres de calles de acuerdo con lo establecido en el reglamento de imposición de nombres de la Ordenanza N° 3.326/00.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Acéptase a la razón social Centenario S.A. la donación a esta Municipalidad de ocho (8) fracciones de terreno de su propiedad, que se ubican en las Concesiones 311-312-327 y 328 de esta ciudad y que serán destinadas a la prolongación de calles R. Merlo y R. Guiraldes (desde calle M. Argentinas, 30,00 metros hacia el Este) y prolongación de calle M. Argentinas (desde calle R. Guiraldes, 30,00 metros hacia el Sur); prolongación de calle R. Merlo (entre calle B. Sacripanti y M. Quiróz); prolongación de calle Corrientes (entre calle Los Inmigrantes y Futura Calle Pública), apertura de calle J. Martí (entre calle Los Inmigrantes y Futura Calle Pública), ensanche de M. Quiróz (entre calle Los Colonos y Futura Calle pública) y apertura de Futura Calle Pública (entre prolongaciones de calles Corrientes y M. Quiróz); las que según planos de Mensura elaborados por el Agrimensor Eros Faraudello obrante en fs. 40 a 44 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Partida inmobiliaria N° 08.24.04.548.669/0134 - Catastro Municipal N° 23.374 - (Plano f. 40 del expediente de referencia):

Con destino a la prolongación de calle R. Merlo (desde calle M. Argentinas, 30,00 metros hacia el Este):

Lote A (Pol. A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección Este se miden 30,00 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección Sur se miden 20,00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 30,00 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 20,00 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 600,00 m².

Con destino a la prolongación de calle R. Guiraldes (desde calle M. Argentinas, 30,00 metros hacia el Este):

Lote B (Pol. E-F-G-H-E): Partiendo desde el punto E y en dirección Este se miden 30,00 metros, puntos EF; desde este último punto, y en dirección Sur se miden 20,00 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 30,00 metros, puntos GH; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 20,00 metros, puntos HE; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 600,00 m².

Con destino a la prolongación de calle M. Argentinas (desde calle R. Guiraldes, 30,00 metros hacia el Sur);

Lote C (Pol. K-H-I-J-K): Partiendo desde el punto K y en dirección este se miden 20,00 metros, puntos KH; desde este último punto, y en dirección Sur se miden 30,00 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 20,00 metros, puntos IJ; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 30,00 metros, puntos JK; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 600,00 m².

Partida inmobiliaria N° 08.24.04.548.679/0430 - (Plano f. 41 del expediente de referencia):

Con destino a la prolongación de calle R. Merlo (entre calle B. Sacripanti y A. Cossetini):

Lote D (Pol. A-B-C-D-E-F-A): Partiendo desde el punto A y en dirección Noreste se miden 24,85 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección este se miden 49,00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Sur se miden 15,00 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 43,43 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección Suroeste se miden 31,50 metros, puntos EF; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 18,72 metros, puntos FA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.139,23 m².

Partidas inmobiliarias N° 08.24.04.548.668/0182 y 08.24.04.548.668/0178 - Catastros Municipales N° 12.614 y 12.613 - (Plano f. 42 del expediente de referencia):

Con destino a la prolongación de calle R. Merlo (entre calle A. Cossetini y M. Quiróz);

Lote E (Pol. B-E-F-C-B): Partiendo desde el punto B y en dirección Noreste se miden 35,56 metros, puntos BE; desde este último punto, y en dirección Sur se miden 17,78 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección Suroeste se miden 35,56 metros, puntos FC; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 17,78 metros, puntos CB; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 533,34 m².

Lote F (Pol. A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección Noreste se miden 35,56 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección sur se miden 17,78 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Suroeste se miden 35,56 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 17,78 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 533,34 m².

Partida inmobiliaria N° 08.24.04.548.679/0565 - Catastro Municipal N° 4422 - (Plano f. 43 del expediente de referencia):

Con destino a la prolongación de calle Corrientes (entre calle Los Inmigrantes y Futura calle pública), apertura de calle J. Martí (entre calle Los Inmigrantes y Futura Calle Pública), ensanche de M. Quiróz (entre calle Los Colonos y Futura Calle

Pública) y apertura de Futura Calle Pública (entre prolongaciones de calles Corrientes y M. Quiróz);

Lote G (Pol. A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A): Partiendo desde el punto A y en dirección este se miden 10,00 metros, puntos AB; desde este último punto, y en dirección Sur se miden 166,80 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Este se miden 71,13 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección Norte se miden 165,83 metros, puntos DE; y desde este último punto y en dirección este se miden 20,00 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección Sur se miden 165,64 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección este se miden 65,50 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección Norte se miden 82,05 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección este se miden 10,00 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección Sur se miden 91,57 metros, puntos JK; desde este último punto y en dirección Suroeste se miden 27,93 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 154,43 metros, puntos LM; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 190,18 metros, puntos MA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 9.858,90 m².

Partida inmobiliaria N° 08.24.04.548.668/0079 - Catastro Municipal N°: 23.371 - (Plano f. 44 del expediente de referencia);

Con destino a la prolongación de calle Corrientes (entre calle Los Inmigrantes y Futura Calle Pública);

Lote H (Pol. A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección este se miden 10,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección sur se miden 190,18 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 10,00 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección Norte se miden 190,18 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.898,52 m².

Art. 2.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3.º) Impónese la designación de "JOSÉ MARTÍ" a la futura calle que corre en sentido Norte-Sur ubicada en parte de la Concesión N° 311, entre las calles Los Inmigrantes y nueva calle pública sin nombre.

Art. 4.º) Impónese la designación de "AMILCAR CARENA" a la futura calle que corre en sentido Este-Oeste en parte de la Concesión N° 311, entre las calles Mariano Quiróz y Corrientes y su futura prolongación Oeste si la hubiera.

Art. 5.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1553.º del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 6.º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1.º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 7.º) Establécese que, en esta instancia, la mencionada Ordenanza solo implica la aceptación de la donación de las calles del artículo 1.º pero no la aprobación final del loteo. El Urbanizador deberá completar, ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura y ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Infraestructura y Transporte (Secretaría de Recursos Hídricos).

Art. 8.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los once días del
mes de abril del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela